



PERÚ

Presidencia
del Consejo de MinistrosOrganismo de Supervisión de los Recursos
Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOROSINFOR
Organismo de Supervisión de los
Recursos Forestales y de Fauna Silvestre*"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"*

CON RIESGO: LISTA ROJA

Datos Generales

Titular(es): CACERES PACAYA TERESA DEYSA
Título Habilitante: 17-TAM/C-OPB-A-203-04
Modalidad de Aprovechamiento: Concesiones - No Maderables Castaña
Ubicación: MADRE DE DIOS / TAMBOPATA / TAMBOPATA
Plan de Manejo Forestal: Plan Complementario Maderable N° 2 (POA No Consigna)
Res. de Aprobación del Plan: 468-2018-GOREMAD-GRRNYGA-DRFFS
Inicio de vigencia del Plan: 19/03/2018
Zafra: 2018-2019
Volumen del Plan(m3): 1704.72
Consultor/Regente que suscribió el plan: PANDURO GONZALES FERNANDO MOISES
Consultor/Regente que implementa el plan de manejo:

Estado actual del título habilitante

Caducado: No
 Medidas Cautelares: No

Supervisión y Fiscalización del OSINFOR

Oportunidad de supervisión: Después del aprovechamiento
Fecha de Supervisión Inicio: 01/12/2019, Término: 02/12/2019
Nro Res. Inicio PAU: 00154-2020-OSINFOR/08.2.1
Nro Res. Término PAU: 00189-2021-OSINFOR/08.2
Se resuelve: Sanción

Multa Determinada: 3.865U.I.T.
 DS 018-2015-MINAGRI ART. 207.3: , e), l)
 DS 018-2015-MINAGRI ART. 207.1: , b)

Estado Actual del Proceso

PAU Concluido - Firme Acto Administrativo

Detalle sobre el aprovechamiento forestal: especies forestales con movilización no autorizada

N°	Especies	Parcela de corta	Volumen aprobado (m3)	Volumen movilizado segun reporte de	Volumen movilizado sin autorización (m3)	% del volumen movilizado sin autorización con relación al total	% del volumen movilizado sin autorización con relación al total



PERÚ

Presidencia
del Consejo de MinistrosOrganismo de Supervisión de los Recursos
Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOROSINFOR
Organismo de Supervisión de los
Recursos Forestales y de Fauna Silvestre**“Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad”**

				extracción (m3)		del volumen movilizado	del volumen aprobado
1	<i>Calophyllum sp.</i> <i>Lagarto</i>		19.19	13.182	13.183	100%	68,7%
2	<i>Cedrelinga catenaeformis</i> <i>Tornillo</i>		230	213.182	213.182	100%	92,7%
3	<i>Ceiba pentandra</i> <i>Lupuna</i>		71.8	15.455	15.455	100%	21,5%

Fuente: Resolución N° 00189-2021-OSINFOR/08.2

Observaciones: especies forestales que justifican su extracción

N°	Especie	Parcela de corta	Volumen aprobado (m3)	Volumen movilizado (m3)
1	<i>Calophyllum sp.</i> <i>Lagarto</i>		0	13.182
2	<i>Tabebuia incana</i> <i>Tahuari</i>		0	0
3	<i>Macarobium acaciifolium</i> <i>Pashaco</i>		0	0
4	<i>Manilkara bidentata</i> <i>Quinilla</i>		63.38	0
5	<i>Ceiba pentandra</i> <i>Lupuna</i>		0	15.455
6	<i>Nectandra discolor</i> <i>Moena</i>		0	0

Fecha de Ingreso al Observatorio: 22/01/2020

Fecha y hora de Consulta: 6/06/2026 20:28:45

Inciso	Descripción
DS 018-2015-MINAGRI ART. 207.1 Inciso b)	Incumplir con la presentación del informe de ejecución o del informe de exploración y evaluación, en los plazos o forma establecidos en el Reglamento y las normas complementarias.
DS 018-2015-MINAGRI ART. 207.3 Inciso e)	Talar, extraer y/o aprovechar recursos forestales, sin autorización, a excepción de los aprovechados por subsistencia.
DS 018-2015-MINAGRI ART. 207.3 Inciso l)	Utilizar documentación otorgada o aprobada por la autoridad forestal competente para amparar la extracción, transporte, transformación, almacenamiento o comercialización de los recursos o productos forestales, extraídos sin autorización.